

24-ABRIL-84



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 24 DE ABRIL DE 1984
 NÚM. 93

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

RESOLUCION de 12 de abril de 1984, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, relativa a la declaración oficial de existencia de epizootia de "Agalaxia Contagiosa" en el ganado de la especie ovina, radicado en el Término Municipal de Zotes del Páramo (León).

"Habiéndose declarado la epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado ovino existente en el Término Municipal de Zotes del Páramo (León), esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de León, y en cumplimiento de cuanto determina el Reglamento de Epizootias, capítulos XII y XXXVI y concordantes por los que se regula la lucha contra la Agalaxia Contagiosa procede la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación de don Martín Vega, de Zotes del Páramo (León).

Zona infecta, se considera la citada explotación como tal complejo, abarcando el total de las instalaciones.

Zona sospechosa, comprende la totalidad de las explotaciones ovinas y caprinas ubicadas en el Municipio de Zotes del Páramo (León).

Medidas a adoptar:

1.º—Aislamiento del ganado enfermo y delimitación de zonas para pastoreo de los rebaños que por sus características sanitarias así lo requieran. Inmovilización del ganado para vida.

2.º—Máxima higiene en el ordeño. Se obligará a que antes y después del ordeño se laven las manos los ordeñadores, asimismo, los pezones de las hembras con soluciones antisépticas.

3.º—Vacunación obligatoria de todos los animales receptibles del Término Municipal de Zotes del Páramo (León) y aconsejable en los colindantes con aquél.

Valladolid, 12 de abril de 1984.—El Consejero, Jaime González González. 2860

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

SECCION DE MINAS

RESOLUCION de 15 de marzo de 1984 de la Dirección General de Minas por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de carbones, en un área denominada "El Cellón", comprendida en las Provincias de Asturias y León.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 12 de marzo de 1984, la inscripción n.º 200 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de carbones, en el área que se denominará "El Cellón", comprendida en las provincias de Asturias y León y, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 5º 49' 20" Oeste con el paralelo 43º 07' 40" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

Vértice	Longitud	Latitud
1	5º 49' 20" O.	43º 07' 40" N.
2	5º 43' 20" O.	43º 07' 40" N.
3	5º 43' 20" O.	43º 03' 00" N.
4	5º 41' 00" O.	43º 03' 00" N.
5	5º 41' 00" O.	42º 58' 20" N.
6	5º 45' 40" O.	42º 58' 20" N.
7	5º 45' 40" O.	43º 04' 20" N.
8	5º 49' 20" O.	43º 04' 20" N.

El perímetro así definido delimita una superficie de 404 cuadrículas mineras.

León, 9 de abril de 1984.—El Director Provincial acctal., D. Daniel Vanaclocha Monzó. 2861

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia

SECCION DE MINAS

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia.

Por la Dirección General de Minas se ha otorgado con fecha 23 de marzo de 1984 a la empresa BP Minera Española, S. A., el siguiente permiso de exploración:

Nombre: Carrión.
 Número de expediente: 3.311.
 Recurso a explorar: De la Sección C).
 Periodo de duración: Un año.
 Provincias: Palencia, León y Cantabria.

Superficie: 3.240 cuadrículas, comprendidas entre los meridianos 4º 34' W y 4º 58' W y los paralelos 43º 03' N y 42º 48' N.

Términos municipales: Velilla del R. Carrión, Guardo, Santibáñez de la Peña, Castrejón de la Peña, Cervera de Pisuerga, La Pernía y Triollo (Palencia); Pesaguero y Vega de Liébana (Cantabria) y Pedrosa del Rey, Prioro, Valderrueda, Riaño, Burón y Boca de Huérgano (León).

Palencia, 5 de abril de 1984.—El Director Provincial acctal. Venancio Calderón Calderón.

2862 Núm. 2400.—1.505 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza
 JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA DE LEON

Relación de PASTOS SOBREPASTOS en montes de Utilidad Pública, que se subastan para ser aprovechados durante el año forestal 1984.

Núm. del monte	Ayuntamiento	Pertenencia	NUMERO Y CLASE DE GANADO			Años adjudicación	TASACION — Pesetas	SUPERFICIE — Has.	Denominación de los pastaderos	ACTO DE LA SUBASTA			Observaciones	
			Lanar	Vacuno	Caballar					Mes	Día	hora		Local del acto
162	Sena de Luna	Caldas de Luna	—	20	—	1	100.000	20	Bildeo	Mayo	25	11	Casa Concejo	P. sobrantes
482	Puebla de Lillo	Puebla de Lillo	800	—	—	1	100.000	300	Susarón	»	25	11	»	»
741	Valdelugeros	Llamazares	345	—	2	2	15.000	150	Coribos de Arriba	»	25	11	»	P. pirenaico

Los aprovechamientos de pastos se registrarán por lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 (B. O. E. 10-6-57) y su Reglamento (Decreto de 22-2-1962; B. O. E. de 12 y 13-3-1962), Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas (Resolución de 24-4-1975; B. O. E. de 21-8-1975; B. O. Provincia de 30-5-1975), Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de aprovechamientos de pastos en montes a cargo del ICONA (Resolución de 23-6-1977; B. O. Provincia de 24-7-1982) y los pliegos particulares de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Jefatura Provincial del ICONA en León, c/ Ramón y Cajal, 17.

Las enajenaciones se realizarán de acuerdo a la Ley de Montes, a la Legislación de Régimen Local y a las normas que figuran en el Boletín Oficial de la provincia número 185 de fecha 17-8-1983, en el que se anuncia subasta para enajenación de aprovechamientos de pastos en puertos pirenaicos.

El número de años por el que se adjudica el aprovechamiento será necesariamente el que figura en el anuncio.

León, 11 de abril de 1984.—El Jefe Provincial, (ilegible).

2859

Núm. 2401.—7.396 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
La Bañeza*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de abril de 1984, se acordó aprobar, inicialmente, la desafectación del bien demanial siguiente:

—Terrenos del llamado Parque Juan de Ferreras, de 10.648 metros cuadrados de superficie, situado en las proximidades de la carretera N-VI, Madrid-La Coruña.

Y simultáneamente se acordó la cesión inicial a la Tesorería General de la Seguridad Social, del citado inmueble, una vez alterada su calificación jurídica, con destino a futuro Centro de Salud.

Se abre un periodo de información pública de un mes para formular reclamaciones contra ambos acuerdos.

La Bañeza, 10 abril 1984.—El Alcalde (ilegible).

2815

Núm 2379.—989 ptas.

*Ayuntamiento de
Vega de Infanzones*

Aprobado por esta Corporación el proyecto de pavimentación de calles de Vega de Infanzones en su primera fase que comprende las calles del Píson, La Fuente y Arriba, redactado por el Ingeniero D. José Luis Sánchez Mayol, importante 11.155.444 pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Infanzones, 11 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2807

Núm. 2386.—645 ptas.

*Ayuntamiento de
Hospital de Orbigo*

Se hallan expuestos al público, para su examen, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes documentos:

- 1.—Padrón por tenencia de perros.
- 2.—Padrón del impuesto municipal de vehículos a motor del año 1984.
- 3.—Padrón por abastecimiento domiciliario de aguas.
- 4.—Padrón por recogida de basuras.
- 5.—Padrón por canalones.
- 6.—Padrón por reserva de entradas a través de aceras.

Durante el plazo antes mencionado podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hospital de Orbigo, 12 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2808

Núm. 2387.—689 ptas.

Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 17 de marzo de 1984, con el voto favorable de ocho Concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho Concejales y han votado ocho, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (art. 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	12.212.962
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	11 910.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	213.000
Cap. 6.—Inversiones reales	4.141.548
Cap. 7.—Transferencias de capital	500.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	31.466
TOTAL	29.008.976

INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos	5.889.730
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.304.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	8.962.234
Cap. 4.—Transferencias corrientes	9.328 012
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	525 000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	29.008.976

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toral de los Vados, a 12 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2810 Núm. 2378.—2.193 ptas.

Ayuntamiento de Santas Martas

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un total importe de 8.972.560 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, queda el mismo resumido a nivel de capítulos, en las siguientes cantidades:

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	6.215.431
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	2.527.403
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	229.726
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	8.972.560

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	1.786.000
2. Impuestos indirectos	600.000
3. Tasas y otros ingresos	1.245.000
4. Transferencias corrientes	5.321.560
5. Ingresos patrimoniales	20.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	8.972.560

Santas Martas, a 13 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2846 Núm. 2406.—2.580 ptas.

Ayuntamiento de Santa Marta de Ordás

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de 5.800.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

	Pesetas
1. Impuestos directos	1.155.600
2. Impuestos indirectos	315.750
3. Tasas y otros ingresos	728.450
4. Transferencias corrientes	2.650.200
5. Ingresos patrimoniales	100.000
9. Variación de pasivos financieros	850.000
TOTAL	5.800.000

ESTADO DE GASTOS

1. Remuneraciones del personal	3.340.348
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	1.169.000
4. Transferencias corrientes	325.192
6. Inversiones reales	850.200
9. Variación de pasivos financieros	115.260
TOTAL	5.800.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Santa María de Ordás, 10 de abril de 1984.—El Alcalde, (ilegible).

2764 Núm. 2377.—1.806 ptas.

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 1984, acordó la aprobación del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	5.465.677
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.675.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	92.970
Cap. 6.—Inversiones reales	342.516
Cap. 7.—Transferencias de capital	567.104
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	103.733
TOTAL GASTOS	9.247.000

INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos	1.800.116
Cap. 2.—Impuestos indirectos	638.300
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	324.180
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.671.104
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	813.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	9.247.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamontán de la Valduerna, 12 de abril de 1984.—El Alcalde, J. Alonso.

2806 Núm. 2376.—2.322 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdefuentes del Páramo*

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 11.4.84, los documentos que a continuación se señalan, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, al objeto de ser examinados y presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos para 1984.

Proyecto de construcción de Cementerio en Valdefuentes del Páramo, elaborado por el Arquitecto don Pablo Vicente Herranz.

Valdefuentes del Páramo, a 12 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).
2809 Núm. 2372.—817 ptas.

*Ayuntamiento de
Benuza*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de alcantarillado de Silván, presupuesto modificado y revisado de precios, confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Julio Nicolás Tahoces y que asciende a la cantidad de 11.500.000 pts., se encuentra expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento al objeto de escuchar reclamaciones contra el mismo.

Benuza, 10 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2811 Núm. 2373.—688 ptas.

*Ayuntamiento de
Laguna de Negrillos*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación calle La Hermellina, calle Matilla, calle Fray Cipriano de la Huerga, Plaza Ayuntamiento, Plaza José Solís y calle Pontón, Plaza-calle Real, calle La Cerca, redactado por el Arquitecto D. Manuel Velasco Gil, por importe de pesetas 22.142.872,50 de ejecución material y 27.014.205 de contrata, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días hábiles, a los efectos de reclamaciones.

Laguna de Negrillos, a 11 de abril de 1984.—El Alcalde Fidel Rodríguez Rodríguez.

2812 Núm. 2374.—817 ptas.

*Ayuntamiento de
Valderrey*

Aprobados convenientemente los expedientes y documentos que a continuación se relacionan, por el plazo que para cada uno se indica, contados los días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia de León, se encuentran de manifiesto al público en las oficinas municipales de Valderrey al efecto de presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas:

1.—Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, 15 días hábiles.

2.—Padrón de contribuyentes por el concepto de circulación de vehículos para 1984, 15 días hábiles.

3.—Cuenta general del presupuesto ordinario de 1983, 15 días y 8 más, todos hábiles.

4.—Cuenta de administración del patrimonio de 1983, 15 días y 8 más, todos hábiles.

Valderrey, 9 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2813 Núm. 2375.—1.161 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado - Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía número 686 de 1983, de que se hará mención, se dictó resolución que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado - Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio civil de menor cuantía, número 686 de 1983, promovidos por la Entidad "Industrias y Almacenes Pablos, S. A.", de León, a la que pertenece "Organización Lechavit", representada por el Procurador señor González Varas y dirigida por el Letrado Sr. Tejerina, contra la también Entidad "Grupo de Colonización Sindical J. Sierra", con domicilio en Santa Gertrudis (Ibiza) la que se encuentra en situación de rebeldía por su incomparecencia en los autos, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad "Industrias y Almacenes Pablos, S. A.", contra la también Entidad "Grupo de Colonización Sindical J. Sierra", ya circunstanciados, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a satisfacer a la actora la cantidad de doscientas setenta y cinco mil pesetas que le adeuda, más los intereses legales de la misma desde el momento de la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas al Grupo demandado, al que, por su rebeldía, le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de

quinto día.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, libro el presente que firmo en León a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2818 Núm. 2389.—2.666 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 193/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representados por el Procurador señor Muñoz Alique, contra don Orlando Alvarez López, sobre reclamación de 4.270.170 pts. de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

1.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso de un local de negocio, de unos 80 metros cuadrados, destinado a comercio de ultramarinos y sito en León, en la calle Mariano Andrés, núm. 99, bajo, valorados en 800.000 pesetas.

2.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso de un local destinado a comercio de mercadería y sito en la calle Mariano Andrés, n.º 118-bajo, de unos 80 metros cuadrados, en esta ciudad de León, valorados en la suma de 500.000 pts.

Para el remate se han señalado las doce horas del día nueve de mayo y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 10 de abril de 1984.—Lorenzo Pérez San Francisco. El Secretario (ilegible).

2869 Núm. 2423.—2.064 ptas.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos n.º 775/83 seguidos en este Juzgado sobre juicio especial de la Ley de Arrendamien-

tos Urbanos se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—León a cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos que con el n.º 775/83 se siguen en este Juzgado, promovidos por el Monasterio de Benedictinas Santa María de Carbajal, representadas por el Procurador Sr. Alvarez-Prida y defendidas por el Letrado Sr. Eduardo de Paz, contra hijos de D. Santiago González y demás herederos desconocidos del mismo, declarados en rebeldía, cuantía 8.159,04 pts.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Alvarez-Prida en nombre y representación del Monasterio de Benedictinas de Santa María de Carbajal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio sito en la planta baja de la casa n.º 9 de la Cuesta Castañón de esta ciudad del que eran arrendatarios los hijos y herederos desconocidos de D. Santiago González, imponiendo las costas a los demandados por imperativo legal. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/ Lorenzo Pérez San Francisco. Rubricados".

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar al demandado rebelde expido el presente testimonio que firmo en León a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Aladino Fernández Agüera.

2791 Núm. 2363.—2.408 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de incidente de pobreza número 69/84, se dictó la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y partido, los presentes autos de pobreza 69/84 a instancia de María del Carmen Amado Fernández, mayor de edad, separada y con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santos de la Torre Fuertes y bajo la dirección del Letrado D. José-Luis Rodríguez Ruza, contra D. Jesús Valcárcel Ledo, en paradero desconocido y en situación de rebeldía procesal y Sr. Abogado del Estado; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda de pobreza formulada por el Procurador Sr. De la Torre Fuertes, en representación de doña María del Carmen Amado Fernández, debo de declarar y declaro pobre en sentido legal a la misma para litigar en tal sentido en la demanda de divorcio n.º 70/84, que se tramita en este Juzgado contra su esposo D. Jesús Valcárcel Ledo, llevándose testimonio de esta resolución a dichos autos, una vez firme, y declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en León a once de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Santamarta Sanz. 2821

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 80/83, se tramitan autos de menor cuantía, instados por Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador Sr. Prida, contra otros y Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros, S. A., en lo que se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los autos n.º 80/83, de menor cuantía, instados por Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., representada por el Procurador Sr. A. Prida, contra don Francisco Castro Pérez; don Belarmino Muñiz González y Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros, ésta en situación de rebeldía procesal, en reclamación de 185.939 pesetas.

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad por responsabilidad contractual instada por la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador señor A. Prida y defendida por el Letrado señor G. Santos contra D. Francisco Castro Pérez, D. Belarmino Muñiz González y Cía. de Seguros Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros, S. A., representado el segundo por el Procurador Sr. M. Sánchez y defendido por el Letrado Sr. López Arenas, y en situación de rebeldía procesal el primero Sr. Castro Pérez y la Cía. Financiera Nacional, debo de condenar y condeno a referidos demandados a que satisfagan conjunta y solidariamente al actor la cantidad de noventa mil (90.000) pesetas, así como los intereses legales de referida cantidad desde la fecha de la firmeza de esta resolución, desestimando las demás pretensiones instadas

contra ellos y sin hacer expresa declaración sobre condena a ninguna de las partes de las costas procesales, causadas en esta instancia... Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Lozano.—Rubricado."

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros, S. A., expido el presente en la ciudad de León a once de abril de 1984.—José Santamarta Sanz.

2790 Núm. 2359.—2 838 ptas.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 610/83 seguidos a instancia de José de Diego Fernández, representado por el Procurador Sr. Varas, contra Eligio Suárez Alvarez, sobre reclamación cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día diecisiete de mayo próximo y hora de las doce en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

La presente subasta sale por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de su valoración sirviendo de tipo base para la misma el de 90.000 pesetas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Un televisor Elbe, en color, de 22", valorado en 50.000 pesetas.

Una cafetera Gaggia, de dos portas, eléctrica, 70.000 pesetas.

Dado en la ciudad de León, a 6 de abril de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

2819 Núm. 2390.—2.021 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número quince de Madrid*

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.465/82 a instancia de "Sandvik,

S. A.", contra "Ceinca, S. L.", con domicilio social en Almazcara (León), carretera antigua Madrid-La Coruña, s/n., sobre reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día cinco de junio próximo en la sala audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes que se subastan podrán ser examinados en el domicilio de la demandada.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Luis Fernández Martínez Ruiz.—El Secretario (ilegible).

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Un torno marca "Ladu", modelo GE-250, 220-380 vatios de 2 metros entre puentes y 2,50 de altura sobre bancada. Tasado pericialmente en la suma de trescientas cuarenta y cinco mil pesetas.

Una sierra marca "Cima" de 800 de diámetro, con motor de 220-380 para aserrar madera, tasada pericialmente en la suma de cincuenta y tres mil pesetas.

2773 Núm. 2347.—2.064 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de La Coruña

El Ilmo. Sr. D. Julián Rodríguez Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público.—Que en este Juzgado y con el número 764 de 1980, se sigue procedimiento ejecutivo a instancia de Maderas Mendaña, S. L., contra don Ignacio Pollán Blas, mayor de edad, industrial, vecino de Astorga, lugar de Santiagomillas, en la provincia de León, sobre reclamación de la suma de 164.024 pesetas de principal y 75.000 pesetas más calculadas para costas y gastos posteriores, y como de la pertenencia de dicho demandado, figura embargado el siguiente bien inmueble:

"Casa hoy derruida, sita en el casco y término de Astorga, calle Dr. Alonso Goy, señalada con el número siete de planta baja y alta, cubierta de teja que linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, Ignacio Pollán Blas; izquierda, casa de Tomás Nistal y de Florencio Alvarez, y espalda, calle de San Javier; tiene una superficie de 323 metros, 84 decímetros cuadrados, inscrita al tomo 1.089, libro 82 del Ayuntamiento de Astorga, folio 68, finca

9.093, inscripción primera. Valorada pericialmente en 4.500.000 pesetas.

Y a instancia de la parte ejecutante, a medio de providencia de esta fecha, se acordó sacar a pública subasta dicho bien inmueble por tercera vez y término de veinte días, cuyo remate habrá de tener lugar en la sala de audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Astorga el día veinticinco de mayo del corriente año, mediante las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el veinticinco por ciento por lo menos del tipo de valoración, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda.—Que se admitirá todo tipo de posturas las cuales podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y tomar parte el ejecutante en la subasta y mejorar dichas posturas sin necesidad de consignar depósito alguno.

Tercera.—Que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante aquella; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, debiendo ser aceptados por el rematante que quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Coruña a siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Julián Rodríguez Gil.—El Secretario (ilegible).

2827 Núm. 2398.—3.096 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el núm. 524/83-M, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Ponferrada, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante don Ramiro González Bodelón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Germán Fra Núñez, y defendido por el Letrado D. Segundo García San Juan, contra la Entidad Mercantil "José Parer, S. A.", con domicilio en Madrid, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad Mercantil "José Parer, S. A." y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Ramiro González Bodelón de la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Entidad Mercantil "José Parer, S. A.", expido y firmo el presente en Ponferrada, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

2782 Núm. 2365.—2.580 ptas.

**

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de separación matrimonial número 503/83-S, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

"Sentencia.—En Ponferrada a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, los presentes autos de separación matrimonial seguidos con el número 503/83-S, a instancia de doña María Amparo Alvarez Rodríguez, mayor de edad, casada, A.T.S. y vecina de Ponferrada, Avda. Islas Canarias, 15, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Antonio Torre Cortés, contra don Aquilino Alvarez Méndez, mayor de edad, natural de Villaverde de la Abadía, declarado en rebeldía y el Ministerio Fiscal, sobre separación matrimonial, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Morán Fernández, debo acordar y acuerdo la separación conyugal del matrimonio formado por doña María Amparo Alvarez Rodríguez y don Aquilino Alvarez Méndez, declarando asimismo disuelto el régimen económico matrimonial de dicho matrimonio y adjudicando a la demandante doña María Amparo Alvarez Rodríguez el cuidado y educación de las dos hijas del matrimonio y la

patria potestad sobre ellas privando de ella al cónyuge demandado don Aquilino Álvarez Méndez y una vez firme la sentencia comunicarla al Registro Civil de Ponferrada para su constancia y efectos en las correspondientes inscripciones de matrimonio de los cónyuges y nacimientos de las hijas.—Notifíquese al Ministerio Fiscal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. — Juan Álvarez de Mon Pérez.—Firmado.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde don Aquilino Álvarez Méndez, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Álvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

2783 ~~.....~~ Núm. 2364.—2.623 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 150 de 1982, ante este Juzgado promovidos por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación del Banco Hispano Americano, S. A., contra don Dionisio Rodríguez Fernández y su esposa doña Visitación Grande Trapote, mayores de edad, vecinos de Zotes del Páramo, en reclamación de cantidad, a instancia de la parte ejecutante, por resolución de esta fecha, se acordó sacar a la venta en pública y segunda subasta, por haber resultado quebrada la anterior, por término de veinte días y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, los bienes embargados como propiedad de la referida demandada, siguientes:

1.—Finca regadía y secana número 20 del polígono 18 de la zona de concentración y Ayuntamiento de Zotes del Páramo, al sitio de Valdozano, lindante: al Norte, la 19 de Nicanor Grande; Sur, camino de Zotes a Laguna de Negrillos; Este, la 15 de Dionisio Rodríguez, y Oeste, la 21 de Vicente Bardón. Superficie 66,20 áreas, de las que 64 áreas son de regadío y el resto de secano. Está valorada en ciento treinta y tres mil pesetas.

2.—Finca rústica, regadío y secano, número 19 del polígono 18 de la zona de concentración parcelaria de Zotes del Páramo, al sitio de Valdozano, linda: Norte, camino; Sur, las 20 y 15 de Visitación Grande y Dionisio Rodríguez, respectivamente; Este, la 16 de José Santos, y Oeste, la 21 de Vicente Bardón. Superficie 3 hectáreas, 73 áreas y 60 centiáreas, de las que 2-84-40 hectáreas son de regadío y el resto de secano. Valorada en ochocientos cuarenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de

audiencias de este Juzgado el día treinta de mayo próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del tipo de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, con la rebaja del veinticinco por ciento; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dado en La Bañeza a siete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Manuel García Prada. — El Secretario (ilegible).

2825 Núm. 2396.—3.182 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.012/82, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a siete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1.012 de 1982, seguido por lesiones en accidente de circulación, en el que han sido parte, como lesionados, la menor Patricia Viñuela Blázquez, de tres años, representante legal, Alfredo Viñuelas; Benita Sánchez Corral, de 53 años, casada, s/l.; Consuelo Blázquez Sánchez, de 27 años, soltera, empleada (peatón), y como denunciado Aurelio Julio Tascón Sotelo, de 35 años, casado, empleado, todos vecinos de León, con intervención igualmente del Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Aurelio Julio Tascón Sotelo, como responsable de la falta prevista y penada en el art. 586-3.º del Código Penal, a la pena de diez mil pesetas, reprobación privada; privación del permiso de conducir por un mes, al pago de las costas del presente juicio y a que indemnice a 1.º) al representante legal de la niña Patricia Viñuela Blázquez, en la cantidad de cinco mil pesetas; 2) a Benita Sánchez Corral, en la cantidad de doce mil pesetas; a Consuelo Blázquez Sánchez en quinientas mil pesetas por los días de baja y dos millones de pesetas por secuelas y daños morales, además de los gastos sanatoriales de las tres lesionadas, ya indemnizados. Se declara la responsabilidad directa y

solidaria de la Aseguradora, que ha sido oída en juicio, dentro del ámbito del Seguro Obligatorio y Voluntario, respectivamente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Aurelio Julio Tascón Sotelo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a siete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Francisco Miguel García Zurdo.

2775 Núm. 2348.—2.752 ptas.

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 447/83, que sobre imprudencia simple con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

“Sentencia.—En La Bañeza, a tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Sr. D. Tomás Franco Franco, Juez de Distrito sustituto, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 447/83, en virtud de denuncia, en los que han sido parte como perjudicado Cipriano Carro Rodríguez, mayor de edad, casado, ajustador, vecino de Almaraz de Tajo y como acusados Ulpiano San Martín y Ann Marie MC. Donagh, mayores de edad, casados, en ignorado paradero, sobre imprudencia simple con daños, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Ulpiano San Martín y a Ann Marie MC. Donagh, de la falta que se le imputaba, con reserva a las partes de las acciones civiles, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Tomás Franco.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Ulpiano San Martín y a Ann Marie MC. Donagh, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente en La Bañeza, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—María Eugenia González Vallina.

2612 Núm. 2246.—1.849 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 601/84, seguidos a instancia de Manuel Fer-

nández Glez., contra Rafael Alba González y otros, sobre invalidez por silicosis.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día once de septiembre próximo, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Rafael Alba González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Firmado: J. R. Quirós. - C. Pita Garrido. 2614

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. 1 de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 141/84, seguidos a instancia de Antonio García Echevarría, contra Viblama, S. L., en reclamación por extinción de contrato, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro resuelta la relación laboral que unía al actor con la empresa demandada a la que en consecuencia condeno a que le indemnice en la cantidad de 135.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe «Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número 1», la cantidad objeto de la condena.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 239/8 bajo el epígrafe «recursos de suplicación».

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso. Fdo. J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Viblama, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 2676

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa núm. 52/84, seguida a instancia de Jesús del Corral Pérez, contra Juan Fernández Gutiérrez, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dijo: Que debía de declarar y declararaba extinguida desde el día de la fecha la relación que ligaba al productor D. Jesús del Corral Pérez, con la empresa Juan Fernández Gutiérrez, debiendo de abonar éste a aquél en sustitución de la obligación de readmisión la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas, más los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, todo ello a cargo de la empresa.—Lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia, de lo que como Secretario.—Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados".

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Juan Fernández Gutiérrez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. 2784

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 259/84, seguidos a instancia de D. Joao da Brito Vaz Semedo y D. Manuel Freire, contra Canteras y Maquinarias, S. A., en reclamación de despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado Sr. Cabezas Esteban. León, doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes, para el próximo día cuatro de mayo a las diez horas, en el salón de sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada, advirtiéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Lo dispuso y firma S. S.ª, por ante mí. Doy fe.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Canteras y Maquinaria, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 2878

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en autos 32/84 seguidos a instancia de Luis Fernández Regueira y José Rubio Pérez contra Alejandro Antúnez Gutiérrez, en reclamación por cantidad, ha recaído sentencia "in voce" con el siguiente

Fallo: Estimo la demanda presentada por los actores y condeno al empresario demandado Alejandro Antúnez Gutiérrez a pagar a Luis Fernández Regueira la cantidad de 54.951 pesetas y a José Rubio Pérez la cantidad de 153.375 pts. por salarios devengados.

Contra este fallo no cabe recurso alguno.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Alejandro Antúnez Gutiérrez, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León a seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban. 2736

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DE SAN TIRSO

La Vecilla de Curueño

El presidente del Sindicato de riego de esta Comunidad, convoca la subasta de los trabajos de la misma para el día 6 de mayo del año actual, a las 13 y 13,30 horas en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en el salón del antiguo Grupo Escolar de niños de esta villa, con arreglo al pliego de condiciones que este Sindicato dará a conocer al celebrarse la misma.

La Vecilla, 12-4-1984.—J. Fernández.

2882 Núm. 2224.—688 ptas.

CONSTRUCCIONES JESUS CASTRO TEIJEIRO

(VILLABLINO)

La empresa "Construcciones Jesús Castro Teijeiro" de Villablino, tiene a la venta una vivienda de minusválido de protección oficial; los interesados deberán dirigirse a Construcciones Jesús Castro, Avda. de Asturias, núm. 8, Villablino (León).

Villablino, 3 de abril de 1984. 2787 Núm. 2368.—473 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 4